



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-125/2018
Tula de Allende, Hidalgo a 25 de septiembre de 2018

PRESENTE

En seguimiento a su solicitud con folio 000734, en el que indica se pretende realizar la tala de varios árboles de especie variable, ubicados en [REDACTED] por revestimiento de canaleta, al respecto comento a usted que el día 17 de septiembre del presente se realizó visita técnica observando cuatro (4) árboles de las siguiente alturas y especies:

Ubicación	No. de árboles	Especie	Altura aprox.
Tramo de 200 m perteneciente a la 1ª manzana	1	Sauce seco	6 m
Tramo de 80 m perteneciente a la 2ª manzana	1	Sauce	12 m
	2	Fresnos	15 m

Por lo que derivado del análisis de la información Ingresada y de las observaciones de la visita técnica realizada, con fundamento en lo dispuesto en el art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, esta dirección autoriza la tala de dichos árboles, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del municipio.
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
6. Con base en el art. 32 de la Ley de Ingresos Municipal, deberá realizar pago de derechos por concepto de recuperación de visita técnica, valoración y autorización la cantidad de \$395.00 (trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N), por obra pública. Recibo que deberá ingresar a ésta Dirección.